



RESOLUCION N° 14958

VISTO:

El expediente CO-0062-00867425-1 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, realizada una nueva inspección técnica en el inmueble ubicado en calle Hernando Magallanes N° 3.928, propiedad del Sr. Zollo, Juan Carlos se desprende que:

1. La edificación existente coincide con la planimetría presentada mediante expediente DE-0505-00878181-7, en cuanto a distribución y destino de locales.
2. Se constató un portón corredizo que sobresale de la línea municipal aproximadamente 7 cm. invadiendo la vía pública, sin embargo se aclara que el mismo no obstaculiza ni impide el libre paso peatonal sobre la acera (fs. 20).
3. Que los locales corresponden a la unidad denominada N° 1, según planimetría presentada se denominan como depósito familiar y antecámara y no requieren ventilación ni iluminación (fs, 25).
4. La escalera secundaria interna es a cielo abierto y comunica a la terraza, por tal motivo debió ser revocada en los muros laterales disminuyendo el ancho mínimo permitido, no representa obstaculización ni impedimento alguno para su utilización (fs. 25).

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción el certificado final de obra de la edificación sita en calle



RESOLUCION N° 14958

Hernando de Magallanes N° 3.928, Nomenclatura Catastral: Sección 2°,
Manzana N° 2739, Parcela 450, propiedad del Sr. Juan Carlos Zollo - L.E.
N° 06.243.891.

Art. 2°: El certificado final de obra será otorgado una vez que se determinen y en su caso cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al Colegio Profesional que corresponda.-

Art. 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 27 de marzo de 2014.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas